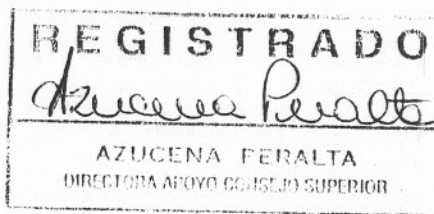




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



881

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 269/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Pablo Silvestre FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, con anterioridad a sus correlativas, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que asimismo el mencionado alumno cursó en el período lectivo 1999 la asignatura Termodinámica en forma simultánea con su correlativa Análisis Matemático II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 269/2003 de la Facultad Regional Mendoza.

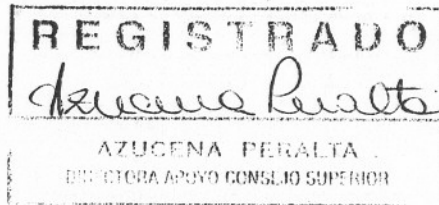
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 269/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y aprobación de las asignaturas

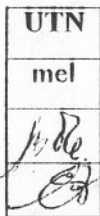


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


Integración II, Termodinámica, Biotecnología, Química Analítica Aplicada y Utilitarios de Computación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático I, Análisis Matemático II, Química Orgánica, Química Analítica y Fenómenos de Transporte, al alumno Pablo Silvestre FERNÁNDEZ, Legajo N° 20746, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 881/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento